



# Resolución Ministerial

Lima, ...31 de diciembre... del...2021...

**Visto**, los expedientes N° 21-091614-005 y 012 que contienen el Informe N° 8924-2021/DCEA/DIGESA de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, el Informe N° 260-2021-OOM-OGPPM/MINSA de la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y, la Nota Informativa N° 1214-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1161, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, a través de la cual se establecen las competencias y funciones del Ministerio de Salud, así como su estructura orgánica básica;

Que, a través de la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-SENACE como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29968, modificada por el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1394, la implementación del SENACE y la transferencia de funciones a su ámbito de competencia es un proceso constante y continuo y se desarrolla de manera ordenada, progresiva y gradual de acuerdo al cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al SENACE, aprobado por Decreto Supremo, con el referendo de el/la Ministro/a del Ambiente y los titulares de las entidades involucradas;

Que, con Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al SENACE, en el marco de la Ley N° 29968, programada del año 2015 al 2020, respecto a los subsectores Energía, Minería, Transportes, Agricultura, Vivienda y Construcción, Saneamiento, Industria, Pesca, Salud, Comunicaciones, Comercio Exterior y Turismo y Defensa;

Que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-MINAM, se aprueba el Cronograma de Transferencia de Funciones de los subsectores Turismo, Comunicaciones, Salud y Defensa al SENACE en el marco de la Ley N° 29968, y establece disposiciones para las autoridades sectoriales que no han culminado la transferencia de funciones;



Que, asimismo la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 025-2021-MINAM, establece que el Ministerio de Salud transfiera al SENACE el acervo documentario, ordenado y digitalizado, correspondiente al Registro de empresas consultoras para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud; en un plazo no mayor a 120 días hábiles contado desde la entrada en vigencia del citado Decreto Supremo;

Que, la Exposición de Motivos del referido Decreto Supremo, establece en relación a la transferencia del acervo documentario a que se refiere el considerando precedente, que “se realizará las gestiones necesarias entre el SENACE y Ministerio de Salud (DIGESA), sobre la transferencia del acervo documentario, entre otros aspectos sobre residuos sólidos, lo cual también será especificado en las actas de transferencia que se realicen”;

Que, de acuerdo al documento del visto, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria-DIGESA, remite la propuesta para la designación de sus representantes en el marco de la transferencia establecida en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 025-2021-MINAM;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Nota Informativa N° 1214-2021-OGAJ/MINSA, concluye que es legalmente procedente emitir el acto resolutorio que designa a los representantes del Ministerio de Salud para la transferencia del acervo documentario correspondiente al Registro de empresas consultoras para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud, al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-SENACE;



G Rosell

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Salud Pública;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud;



C CRUZ

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar como representantes del Ministerio de Salud para la transferencia del acervo documentario correspondiente al Registro de empresas consultoras para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud, al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-SENACE, en cumplimiento a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 025-2021-MINAM, a las siguientes personas:



J. FICHICO CASTRO

- **José David León León**, Ejecutivo Adjunto I de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria-DIGESA
- **Helen Carol Díaz Choque**, Especialista en Salud Ambiental de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria-DIGESA
- **Johnny Víctor Hurtado Cáceres**, Especialista en Salud Ambiental de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria-DIGESA



W ASCARZA



M. JUSCAMAYTA

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a los servidores designados, y al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-SENACE.

REPUBLICA DEL PERU



# Resolución Ministerial

Lima, ...31... de...diciembre..... del...2021.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal de transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES  
Ministro de Salud

